BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | SÁBADO, 28 DE MARZO DE 1998 | Número 72

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia
Organismo Autónomo Imprenta Regional
3095 4057 Suministro mediante concurso de 4.000 Resmas de papel reciclado para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Economía y Hacienda
3095 4350 Anuncio para notificar el embargo de vehículos.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

3096 Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia
3096 3990 Resolución de investigación de fincas rústicas.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia
3097 3889 Notificación.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Murcia
3097 4032 Procedimiento juicio de faltas 647/97-A.
3097 4031 Procedimiento juicio de faltas 646/97-A.

De lo Social número Dos de Murcia
3098 4035 Ejecución, despido número 78/93.
3098 4036 Reclamación por salarios número 499 al 506/96.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca
3099 4343 Juicio de cognición reclamación de cantidad número 85/95.

Primera Instancia número Uno de San Javier
3100 4023 Juicio ejecutivo número 459/93.

Primera Instancia de Yecla
3101 4026 Expediente liberación de gravámenes 355/97.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia
3101 3653 Recurso número 3.035/97.
3101 3654 Recurso número 3.036/97.
3102 3655 Recurso número 2.850/97.
3102 3656 Recurso número 1.818/97.
3102 3657 Recurso número 3.043/97.
3102 3658 Recurso número 3.044/97.
3103 3659 Recurso número 3.045/97.
3103 3660 Recurso número 3.050/97.
3103 3661 Recurso número 3.049/97.
3103 3662 Recurso 3.048/1997.
3104 3663 Recurso 3.057/1997.
3104 3664 Recurso 3.056/1997.
3104 3665 Recurso 3.054/1997.
3104 3666 Recurso 3.052/1997.
3104 3667 Recurso 3.053/1997.
3105 3668 Recurso 3.065/1997.

Pág.		
3105	3669	Recurso 3.066/1997.
3105	3670	Recurso 3.067/1997.
3105	3671	Recurso 1.416/1997.
3105	3672	Recurso 2.785/1997.
3106	3742	Recurso 3.201/1997.
3106	3743	Recurso 3.200/1997.
3106	3744	Recurso 3.176/1997.
3106	3745	Recurso 3.040/1997.
3107	3746	Recurso 3.187/1997.
3107	3747	Recurso 3.186/1997.
3107	3748	Recurso 3.184/1997.
3107	3749	Recurso 3.183/1997.
3107	3750	Recurso 3.182/1997.
3108	3751	Recurso 3.181/1997.
3108	3752	Recurso 3.180/1997.
3108	3753	Recurso 3.179/1997.
3108	3754	Recurso 3.178/1997.
3109	3755	Recurso 3.177/1997.
3109	3756	Recurso 3.175/1997.
3109	3757	Recurso 3.173/1997.
3109	3758	Recurso 3.170/1997.
3109	3759	Recurso 3.201/1997.
3110	3760	Recurso 3.199/1997.
3110	3761	Recurso 3.198/1997.
3110	3673	Recurso 3.021/1997.
3110	3674	Recurso 3.020/1997.

Pág.

IV. Administración Local

Blanca

3111 3545 Aprobación definitiva proyecto Urbanización Plan Parcial Residencial Estación.

Bullas

3111 3893 Convocatoria plaza de Sargento de Policía Local.

Murcia. Gerencia de Urbanismo

3115 4407 Aprobado el baremo de adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida.

San Pedro del Pinatar

3115 4410 Aprobados padrones o matrículas fiscales para 1998.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

3116 4406 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente S/03/98.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

4057 Suministro mediante concurso de 4.000 Resmas de papel reciclado para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Administrativa.

c) Número de expediente: 1/98.

2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del Objeto: Suministro Papel reciclado para la confección del Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Número de unidades a entregar: 4.000 Resmas.

c) División por lotes y número: un lote.

d) Lugar de entrega: en las dependencias del Organismo peticionario.

e) Plazo de entrega: Durante el ejercicio 1998, según necesidades.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe Total: 8.231.731.- pesetas.

5. Garantías.

Provisional: 164.635.- pesetas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: C/ Pinatar, 6.

c) Localidad y código postal: 30010 Murcia.

d) Teléfono: 34 33 00 - 34 37 10.

e) Telefax: 26 97 54.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7. Requisitos específicos del contratista.

Los expresados en el Pliego de Bases.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del presente expediente.

c) Lugar de presentación: Negociado de Asuntos Generales y Contratación.

1.º Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

2.º Domicilio: C/ Pinatar, 6

3.º Localidad y código postal: Murcia 30010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 45 días.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Organismo Autónomo Imprenta Regional.

b) Domicilio: C/ Pinatar, 6

c) Localidad: Murcia, 30010.

d) Fecha: se verificará por la Mesa de Contratación al tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 13 horas.

10. Gastos de anuncios.

Los gastos de la publicación del presente anuncio serán a cargo del adjudicatario.

Murcia, 13 de marzo de 1998.—El Gerente, **Miguel Caballero Carrillo**.

Consejería de Economía y Hacienda

4350 Anuncio para notificar el embargo de vehículos.

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Teniendo en cuenta que los vehículos que se dirán fueron embargados pero no aprehendidos en aquel acto, se requiere a sus propietarios para que en el plazo de cinco días, a contar desde el día siguiente al de su publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los pongan a disposición de esta Unidad de Recaudación, con las llaves y documentación correspondiente, quedando advertidos que caso de no atender este requerimiento, y sin perjuicio de que pueda procederse al embargo de otros bienes si los vehículos no son localizados, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto de los vehículos en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

RECURSOS

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para los tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa del Juego, Patrimonio). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indebidos, etc.). Recurso de reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma . Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

REQUERIMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.3 del Reglamento General de Recaudación se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE	DIRECCION	POBLACIÓN	DNI./CIF.	EXP.	EMBARGO	VEHÍCULO	IMPORTE
ALFOCEA MARTÍNEZ, ESTANISLAO	C/ Obreros Tana, 124, Beniaján	MURCIA	74247768L	2247/91	18/02/98	MU-03727-VE	554.766
CÁNOVAS LEAL, CARMEN	C/ Bart. Bernal Gallego, 2, 3ª esc.	MURCIA	22324507V	13761/91	11/11/97	MU-4517-AM	42.208
CENTRO DE APLICACIONES DE ENERGIA SOLAR, S.L.	Plaza Santo Domingo, 7	MURCIA	A30063341	7834/91	28/11/97	MU-9055-AM	374.079
PÉREZ CAPARRÓS, MIGUEL	C/ Galatea, 5, 2º E	MURCIA	23190832R	13113/91	3/11/97	MU-5828-AB	256.155

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Murcia

3990 Resolución de investigación de fincas rústicas.

La Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Patrimonio y los artículos 16 y siguientes de su Reglamento, ha acordado con fecha 13 de noviembre de 1997, iniciar expediente de investigación sobre la presunta propiedad patrimonial de tres parcelas rústicas contiguas, situadas en el paraje de Cobatillas la Vieja, del término municipal de Murcia, que a continuación se describen:

-Parcela 22 del Polígono 21, de 7,7847 Has., que linda por el Norte, con las parcelas números: 21 de don Salvador de la Villa Peñafiel, 17 de M. Pilar Jiménez de la Villa, 16 de doña Josefa de la Villa Peñafiel y Hnos., 15 José de la Villa Peñafiel, 42 de Rosario Escolar Vivancos, y 41 de Ayuntamiento de Murcia; al Este, finca 24 de Estado Español; Al Sur, fincas números 23 de Estado Español, 37 de doña Josefa Alcántara Gambín, 43 de don Antonio Melgar López, Zona Urbana y Avda. de la Cebada.

-Parcela 23 del Polígono 21, de 0,1887 Has., que linda por el Norte, por el Este y por el Oeste, con la parcela 22 catastrada a nombre de Estado M. Economía y Hacienda, y por el Sur con la zona urbana.

-Parcela 24 del Polígono 21, de 5,7961 Has., que linda por el Norte con la parcela 41 de Ayuntamiento de Murcia; Este, término municipal de Santomera; Sur, parcela 25 de don Marciano Velasco Escudero, zona urbana y Avda. de la Cebada; y Oeste, parcela 22 catastrada a nombre del Estado M. Economía y Hacienda.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de Patrimonio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región

de Murcia, podrán las personas o entidades afectadas por el expediente de investigación, alegar por escrito cuanto estimen conveniente a su derecho ante la Delegación de Economía y Hacienda de Murcia, acompañando los documentos en que funden sus alegaciones.

Murcia a 6 de marzo de 1998.—El Delegado Provincial, Antonio Nieto García.

Agencia Tributaria

Delegación de Murcia

3889 Notificación.

Intentada la notificación expresa a través de agente tributario con fecha 9-2-98, y no habiendo sido atendida dicha notificación en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la AEAT, calle Acisclo Díaz, 5 A, piso 2, despacho 12, a efectos de iniciar la comprobación de su situación tributaria, en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Jesús Molina Cantabella, NIF: 27480968Q.

Domicilio: C/ Cartagena, 72, Murcia.

Concepto: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1993, 1994, 1995 y 1996.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación a la finalización del plazo al teléfono 361100 ext. 1245, con objeto de concertar cita.

Se le recuerda igualmente, que en aplicación de la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, queda interrumpido el plazo legal de prescripción de los tributos y periodos referidos.

Murcia a 6 de marzo de 1998.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

III. Administración de Justicia

Instrucción número Dos de Murcia

4032 Procedimiento juicio de faltas 647/97-A.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 647/97, por carencia de seguro obligatorio, en la que son partes José Fallado Alcaraz, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 23-2-98, con el número 80, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a José Fallado Alcaraz, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa a razón de cuota diaria de 500 pesetas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia, cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a José Fallado Alcaraz, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

Instrucción número Dos de Murcia

4031 Procedimiento juicio de faltas 646/97-A.

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas 646/97, por carencia de seguro obligatorio, en la que son partes Rafael Gálvez Costa y Jorge Gálvez Dasilva, y en la actualidad en paradero desconocido, habiéndose dictado sentencia en fecha 24-2-98, con el número 83, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que debo condenar y condeno a Jorge Gálvez Dasilva y a Rafael Gálvez Costa, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida, a la pena de un mes de multa para cada uno de ellos, a razón de cuota diaria de 800 pesetas cada una de las multas impuestas, a la vista de los medios de vida con los que cuenta, quedando sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Igualmente deberá abonar el pago de las costas que se hayan causado en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia, cabe interponer ante este mismo Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Una vez firme la presente resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma de la sentencia dictada a Rafael Gálvez Costa y Jorge Gálvez Dasilva, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que deberá fijarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarse, además, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de marzo de 1998.—La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.—La Secretaria.

De lo Social número Dos de Murcia

4035 Ejecución, despido número 78/93.

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.682/93, hoy en trámite de ejecución, con el número 78/97, por despido, seguidos a instancias de don Pascual Salmerón Semitiel, contra Convicieza, S.L. y don José Guardiola Herrero, en los que con fecha 12 de marzo de 1990, se ha dictado la resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

Para la valoración de los bienes embargados en el presente procedimiento, propiedad del ejecutado don José Guardiola Herrero, este Juzgado, de oficio, tiene por designado al perito don Alfredo Fernández de la Cruz.

Notifíquese a la ejecutada para que en el plazo de dos días designe a otro si le conviniere y a su costa, con el apercibimiento de tenerle por conforme con el designado por este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Convicieza, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en Cieza (Murcia), calle Duque de Rivas, 4, 3.º, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 12 de marzo de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

De lo Social número Dos de Murcia

4036 Reclamación por salarios número 499 al 506/96.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 499 al 506/96, en reclamación por salarios, hoy en fase de ejecución con el número 182/96, a instancias de don José Pérez Cánovas y otros, contra la empresa Extracciones del Sureste, S.A. y don Francisco Luis Garcerán Hita, en reclamación de 6.348.333 pesetas de principal y 630.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastas:

1.- Rústica. Trozo de tierra en Murcia, partido de Beniaján, sitio de Villanueva o Rincón de Villanueva que constituye para el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Murcia capital, la parcela ciento noventa y tres del polígono doscientos diecinueve, que tiene de superficie nueve áreas, ochenta centiáreas y linda, por el Norte, carril de Villanueva; Sur, resto de donde se segrega; Este, Dolores Martínez Belmonte y Pedro Máiquez Sánchez, camino por medio, y Oeste, Antonio Corbalán Cánovas.

Datos registrales. Finca número 12.109, libro 165, tomo 2.345, folio 168, inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Valorada en 2.940.000 pesetas.

2.- Rústica. Trozo de tierra de regadío en Murcia, partido de Beniaján, sitio Rincón de Villanueva, de cabida noventa y siete áreas y veintitrés centiáreas. Linda: Norte, Juan Antonio López Galera, medianería de treinta metros de longitud; Levante, Juan Antonio López Galera, medianería de ciento cincuenta metros de longitud; Poniente, camino de Blas Moreno, en longitud de doscientos doce metros, y Mediodía, Juan Antonio López Galera, camino de Los Serrano por medio, con un frente de sesenta metros. Dentro de esta finca existe ya construido lo siguiente: Dos naves comerciales, todas ellas planta baja, cubiertas de uralita, que ocupan la superficie de mil quinientos metros cuadrados cada una de ellas, o sea, veinticinco metros lineales de frente por sesenta de fondo. Una nave comercial de seiscientos cincuenta metros cuadrados.

Datos registrales. Finca número 12.106, inscripción 1.ª, libro 170, folio 162, del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Valorada en 115.750.000 pesetas.

3.- Rústica. Nave comercial de trescientos treinta y cinco metros cuadrados de superficie, situada en Murcia, partido de Beniaján, sitio de Rincón de Villanueva. Se asemeja en forma a un siete. Linda: Norte, con fachada por donde tiene acceso a calle interior en una longitud de siete metros; Este, en veinte metros de fachada a medianera con finca adjudicada al Sr. Garcerán; Sur, con fachada de veinticinco metros de longitud y puerta de acceso a calle particular, y al Oeste, con fachada de nueve metros cincuenta centímetros a calle particular. La finca descrita es el resto de la de este número, después de tres segregaciones practicadas, según se indica en la nota puesta al margen de la inscripción 4.ª

Datos registrales. Finca número 5.329-N, inscrita en el libro 166, folio 69, tomo 2.352, del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

4.- Rústica. Nave de servicios comunes o proindiviso con participación de un 40%. Tiene una superficie de ciento sesenta y cinco metros cuadrados, su forma se asemeja a

una ele. Está situada en Murcia, partido de Beniaján, sitio de Rincón de Villanueva, dentro de la misma se comprende: un pozo cuyo aprovechamiento de agua figura inscrito en la sección C del Registro de Agua de la Confederación Hidrográfica del Segura. También existe un centro de transformación de energía eléctrica compuesto por tres celdas. Linda: Poniente, con fachada de diez metros cincuenta centímetros, con puerta para acceso directo al transformador; Norte, con fachada de dieciocho metros y puerta de servicio de dos metros; Levante, con medianera en una longitud de siete metros cincuenta centímetros, a finca contigua adjudicada al Sr. Garcerán, y a Mediodía, con otra medianera a finca adjudicada al Sr. Garcerán en dieciocho metros de longitud con puerta de servicio.

Datos registrales. Finca número 12.108, libro 166, tomo 2.345 del Registro de la Propiedad número 7 de Murcia.

Valorada la participación del 40% en 2.400.000 pesetas.

5.- Turismo marca B.M.W., modelo 525 I, número de bastidor WBADA310309362492, matrícula MU-6817-AB, y fecha de matriculación 8-7-87.

Valorado en 600.000 pesetas.

Se hace constar que para la valoración de los bienes que salen a subasta no se han tenido en cuenta las cargas de los mismos.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 29 de abril, a las 12 horas de su mañana; en segunda subasta el día 29 de mayo, a la misma hora, y en tercera subasta el día 29 de junio, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.093-0000-64-0182-96, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª— El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.ª—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

11.ª—Tratándose de bienes inmuebles, junto a los títulos de propiedad, de manifiesto en esta Secretaría, donde pueden ser examinados, se encuentra la certificación de gravámenes y cargas, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho a exigir otros. Las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (salvo que se trate de crédito del último mes de salario, artículo 32, 1 ET).

Si por causa de fuerza mayor se suspendiere cualquiera de las subastas, se celebrará al siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, y en días sucesivos, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 23 de febrero de 1998.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca

4343 Juicio de cognición reclamación cantidad n.º 85/95.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de cognición número 85/95, promovidos a instancia del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Edificio Coronado, contra don Rafael Pérez de la Blanca Rodríguez Contreras, en reclamación de la suma de 1.324.234 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días los bienes que a continuación se citan.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, de esta ciudad y hora de las 11, del día 6 de mayo de 1998, bajo las condiciones siguientes:

1.º- Los bienes salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados de 4.924.800 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

2.º- Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 50% del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 5 de junio de 1998 y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de dicha valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 6 de julio de 1998 y hora de las 11 de su mañana, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Las subastas se celebrarán al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, bajo las condiciones siguientes:

1.- Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

2.- Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el veinte por ciento de la valoración o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.- Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

4.- En el caso de no poder notificarse los señalamientos de las subastas a los demandados, la presente servirá de notificación en forma.

Dado en Lorca a 2 de marzo de 1998.—La Secretaria, María del Carmen Muñoz Valero.

Bienes objeto de subasta:

1) Urbana. Número uno «A». Local o departamento destinado a vivienda, situado en la planta baja, a la izquierda de la puerta de entrada del edificio sito en la diputación del Campo, paraje del Hornillo, término municipal de la villa de Águilas. Ocupa una superficie de ochenta y seis metros, cuarenta y seis decímetros cuadrados. Distribuida en diferentes habitaciones y servicio. El acceso se realiza a través de la escalera general del inmueble. Linda: derecha entrando, situándonos desde la calle en proyecto, resto de la parcela no edificada, destinada a acceso de los locales de semisótano; izquierda, departamento número 2 «A», mediando zona de acceso y escalera del edificio; fondo, zona de la parcela destinada a aparcamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, finca número 34.974, tomo 2.297, folio 118. Valorada en 4.924.800 pesetas.

Primera Instancia número Uno de San Javier

4023 Juicio ejecutivo número 459/93.

Doña Aurora López Pinar, Juez en provisión temporal de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 459/93, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Alfonso Pérez Gómez, contra Cayetano Fernández Hernández y Pedro Carreño Ortiz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de mayo, a las 10 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115-0000-17-045993, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 2 de junio, a las 10, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 30 de junio, a las 10 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana número 18. Vivienda situada en la 2.ª planta del edificio del que forma parte, en San Pedro del Pinatar, paraje de La Arboleda, Vda. del Taibilla.

Superficie construida: 108,22 metros cuadrados y útil de 84,44 metros cuadrados.

Finca registral número 10.047, folio 155, libro 134, de San Javier número 2.

Tasada en 4.298.400 pesetas.

Dado en San Javier a 4 de marzo de 1998.—La Juez en provisión temporal, Aurora López Pinar.—El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

4026 Expediente liberación de gravámenes 355/97.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia en el Juzgado de Yecla.

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de liberación de gravámenes, bajo el número 355/97, a instancia de doña Isabel Rubio Azorín, doña Ana Jiménez Díaz, doña Josefa Rubio Azorín y doña María del Carmen Jiménez Díaz, para la liberación de cargas que grava la siguiente finca:

1.- Rústica regadío. Un trozo de tierra blanca, de cabida dos hectáreas, setenta y ocho áreas, diez centiáreas. Linda: Este, Concepción Candela; Sur, camino de Madrid; Oeste, rambla, y Norte, diezmos viña de la labor que procede.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 2.115, libro 1.198, folio 47, finca número 36.968, inscripción 10.ª.

2.- Rústica regadío. Trozo de tierra con cincuenta olivos y algunas vides, de cabida cuarenta y cinco áreas. Linda: Este, herederos de Marco Candela Martínez; Sur, camino de Las Atalayas; Oeste, Pedro Díaz Palao, y Norte, tierra blanca de la labor de que esta finca procede, brazal por medio.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.115, libro 1.198, folio 41, finca número 36.978, inscripción 9.ª.

3.- Rústica regadío. Trozo de tierra blanca en proporción a riego, de cabida treinta y tres áreas, cincuenta y seis centiáreas. Linda: Este, herederos de Marco Candela Martínez; Sur, Pedro Díaz; Oeste, finca de al que procede, y Norte, brazal.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.115, libro 1.198, folio 50, finca número 36.979-N, triplicado, inscripción 9.ª.

4.- Rústica. Mitad indivisa de ciento cincuenta y siete pesetas, ochenta y cinco céntimos y tres cuartos de otro en el valor de mil quinientas sesenta y cuatro pesetas, dadas a una cada era, pajar y ejidos de la labor titulada de «La Cañada», que todo ello ocupa una superficie de sesenta y siete áreas. Linda: Este, Antonio el Hortelano; Sur, Matías Díaz y olivar de Josefa Soriano y José Martínez Palao; Oeste, Luis Marco Martínez y Josefa Soriano, y Norte, José Martínez Soriano.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.509, libro 868, folio 112 vuelto, finca número 27.183, inscripción 118.

5.- Rústica regadío. Trozo de tierra blanca, de cabida veintisiete áreas, veinticuatro centiáreas. Linda: Este y Sur, carril para las casas; Oeste, Miguel Díaz, y Norte, camino de Madrid.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.115, libro 1.198, folio 44, finca número 27.540, inscripción 10.ª.

6.- Rústica regadío. Trozo de tierra blanca, de cabida dos hectáreas, ochenta y cinco centiáreas. Linda: Este y Oeste, Josefa Navarro; Sur, Antonia Navarro, y Norte, Juan Juan Martínez.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.119, libro 1.201, folio 88, finca número 5.674, inscripción 7.ª.

7.- Rústica regadío. Trozo de tierra blanca de la labor Cañada, de cabida treinta y ocho áreas, catorce centiáreas. Linda: Este, Teresa Candela; Sur, Antonia Puche Candela; Oeste, Antonio Díaz García, y Norte, esta hacienda.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 2.115, libro 1.198, folio 38, finca número 5.673, inscripción 7.ª.

Por el presente edicto se ha acordado citar al titular de dicho asiento Nicolás Amores García y a todos sus subrogados, herederos y causahabientes y desconocidas personas interesadas, a fin de que dentro del término de veinte días, contados a partir de la publicación del presente edicto, se personen en legal forma en el aludido expediente para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Yecla a 19 de febrero de 1998.—El Juez, Pedro V. Cerviño Saavedra.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3653 Recurso número 3.035/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Campos Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Ignoto Quiles, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Abanilla, versando el asunto sobre licencia para vallar, Exp. 88/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.035/97.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3654 Recurso número 3.036/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de Boys Toys, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre reparcelación Plan Parcial «E».

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.036/97.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3655 Recurso número 2.850/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por el Letrado don Pedro Antonio Martínez García, en nombre y representación de doña María Luisa Plaza Iglesias, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Exp. 30-040-187.965-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.850/97.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3656 Recurso número 1.818/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por Ángel Marín Sancheza, en su propio nombre y representación, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación número 30/59/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.818/97.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3657 Recurso número 3.043/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Sra. Rosa Mayordomo, en nombre y representación de doña Dolores Sánchez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre Conjunto Histórico de Cehegín.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.043/97.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3658 Recurso número 3.044/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”,

Hace saber: Que por la Sra. Cárceles Alemán, en nombre y representación de Cuatro Plumas, S.L. y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de liquidación número 97/10000952.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolu-

ción recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.044/97.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3659 Recurso número 3.045/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Sra. Ortells Pastor, en nombre y representación de Montajes Eléctricos de Molina, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre Exp. sancionador 4 S9 SA0024.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.045/97.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3660 Recurso número 3.050/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Marcilla Onate, en nombre y representación de Ferrovial, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre construcción de 27 V. P.P. en Torre Pacheco, Exp. PP/00008/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.050/97.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3661 Recurso número 3.049/97.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Sr. Escribano Hernández, en nombre y representación de don José Diego Ros Frutos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Exp. Disc. Urb. número 2.599/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.049/97.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3662 Recurso 3.048/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Cobos Recuero, en nombre y representación de doña Eulalia Andreo López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre expediente RPIIA 43/96 RG, responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.048/1997.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3663 Recurso 3.057/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la señora Murcia Andúgar, en nombre y representación de Hermanos Inglés, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-004-537.034-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.057/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3664 Recurso 3.056/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor López Candel, en nombre y representación de don José López Garrido, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, versando el asunto sobre expediente 35/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.056/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3665 Recurso 3.054/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la señora Pelegrín Sánchez, en nombre y representación de doña Ana Pelegrín Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 116302/95.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.054/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3666 Recurso 3.052/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Álvarez Lozano, en nombre y representación de doña María Luisa Bravo Llamas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Mazarrón, versando el asunto sobre daños y perjuicios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.052/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3667 Recurso 3.053/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de don Antonio San Martín Albaladejo, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 1571/96-I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indi-

cada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.053/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3668 Recurso 3.065/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 93/97, reclamación económica.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.065/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3669 Recurso 3.066/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente reclamación económica, expediente 61/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.066/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3670 Recurso 3.067/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor García Simón, en nombre y representación de don Diego García Simón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre baja en La Ambar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.067/1997.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3671 Recurso 1.416/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la Letrado doña María Martínez Rosas, en nombre y representación de don Manuel Alberto Núñez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-020-192.710-0.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.416/1997.

Dado en Murcia a 26 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3672 Recurso 2.785/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letra-

do señor Martínez Sánchez, en nombre y representación de don Enrique Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre IRPF 1993, Ref.ª 30600-5480-089.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.785/1997.

Dado en Murcia a 27 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3742 Recurso 3.201/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Hernández Martín, en nombre y representación de don Antonio García Gutiérrez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INSALUD, versando el asunto sobre complemento de productividad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.201/1997.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3743 Recurso 3.200/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Alarcón Zamora, en nombre y representación de doña María del Rosario Simón de la Higuera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre referencia Oys Comunitarios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.200/1997.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3744 Recurso 3.176/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor De Vicente y Villena, en nombre y representación de Mercantil Reinaldo Carrillo Asesores, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento, versando el asunto sobre expediente 350/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.176/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3745 Recurso 3.040/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el Letrado señor Losada Morell, en nombre y representación de don Hilario Verdú Rico, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/02599/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolu-

ción recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.040/1997.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3746 Recurso 3.187/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Maestre Zapata, en nombre y representación de Instituto Murciano de Nuevas Tecnologías, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Instituto de Fomento de la Región de Murcia, versando el asunto sobre iniciativa comunitaria Adapt.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.187/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3747 Recurso 3.186/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Martínez Vela, en nombre y representación de don Mateo Aguilar Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre cursos de formación.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.186/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3748 Recurso 3.184/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia T. de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 106/96, tasas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.184/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3749 Recurso 3.183/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia T. de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre tasas, expediente 105/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.183/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3750 Recurso 3.182/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado

del Estado, en nombre y representación de Gerencia T. de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre tasas, expediente 102/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.182/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3751 Recurso 3.181/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre tasas, expediente 100/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.181/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3752 Recurso 3.180/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia T. de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre tasas, expediente 99/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.180/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3753 Recurso 3.179/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia T. de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre tasas, expediente 98/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.179/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3754 Recurso 3.178/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por Abogado del Estado, en nombre y representación de D.C.S.I.C., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre I.B.I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.178/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3755 Recurso 3.177/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Sánchez Toribio, en nombre y representación de don Tomás Rubio Álvarez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre puesto especialista Oca, Cod. ES00053.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.177/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3756 Recurso 3.175/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Villén Bravo, en nombre y representación de don Rufino Villén Bravo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.175/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3757 Recurso 3.173/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Hernández Foulquié, en nombre y representación de don José Salvador Fuentes Zorita, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Economía, versando el asunto sobre I.R.P.F.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.173/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3758 Recurso 3.170/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Palazón García, en nombre y representación de don Antonio Gómez González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.170/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3759 Recurso 3.201/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre expediente 30/9318-40.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las

que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.169/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3760 Recurso 3.199/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la señora Gustos Gómez, en nombre y representación de don Andrés Horca Tortosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-920-193.871-3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.199/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3761 Recurso 3.198/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por la señora Ros Olivares, en nombre y representación de don Jesús Ruiz Postigo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre referencia C.C.C. N.º 30/1.023484-86.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.198/1997.

Dado en Murcia a 11 de diciembre de 1997.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3673 Recurso 3.021/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Martínez Garrido, en nombre y representación de don Ginés Costa García y otro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación impuestos locales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.021/1997.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

3674 Recurso 3.020/1997.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber: Que por el señor Martínez Garrido, en nombre y representación de Fincas del Sureste, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre liquidación impuestos locales.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.020/1997.

Dado en Murcia a 24 de noviembre de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Blanca

3545 Aprobación definitiva proyecto Urbanización Plan Parcial Residencial Estación.

Por Resolución de la Alcaldía de 27 de febrero de 1998, se estiman las alegaciones presentadas por Hidrogestión, S.A., a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización Plan Parcial Estación y se aprueba definitivamente el citado proyecto, procediéndose a la publicación según lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

La aprobación definitiva agota la vía administrativa, pudiendo formular contra esta Resolución, previa comunicación al órgano que ha dictado el acto, Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la notificación del acto, (arts. 109, 110 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre; 57 y siguientes de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Blanca a cinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho.—El Alcalde.

Bullas

3893 Convocatoria plaza de Sargento de Policía Local.

I. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad Mediante concurso-oposición de una plaza de Sargento de Policía LocaL en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo C correspondientes a la oferta pública de empleo de 1997, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo C.

Escala: Administrativa Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Denominación: Sargento de Policía Local.

II. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

III. Participación en la convocatoria.

A. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

-Ser Español

-Ser mayor de edad.

-No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.

-No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses en cualquiera de las Administraciones Públicas.

-No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones de la profesión.

-Tener una estatura mínima de 1.70 m. en hombres y 1.65 m. las mujeres.

-Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y B para turismos policiales.

-Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F.P. 2 o equivalente.

-Presentar la memoria a que se hace referencia en la Base quinta de la presente convocatoria.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse para los aspirantes el día que finalice la presentación de instancias de la presente convocatoria.

B. INSTANCIAS

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Ayuntamiento, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Bullas en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para ser admitido y tomar parte en las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañando certificado médico que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, referidas a la fecha de expiración de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la depositaría municipal, la cantidad de 3.000 ptas. en concepto de derechos de examen.

Asimismo, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de instancias, deberán presentar la memoria a que se hace referencia en la Base Quinta de la convocatoria.

C. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias la corporación municipal dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

IV.- TRIBUNAL.

-La Presidencia del tribunal corresponderá al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Bullas o Concejal en quien delegue.

-Secretario : El de la corporación o funcionario en quien delegue, que actuará a su vez con la condición de vocal.

-Vocales:

-Un concejal de cada uno de los grupos municipales del Ayuntamiento de Bullas.

-Un representante de la Consejería de Presidencia.

-Un miembro del sindicato más representativo en el sector de la policía local, dentro del ámbito regional, que

debe pertenecer a igual o superior subescala a la del puesto convocado.

-Un técnico designado por el Alcalde-Presidente.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

El tribunal podrá contar con asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas, que nombrados por el Alcalde-Presidente**.**

V.- Pruebas selectivas.

A.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS.

Las pruebas selectivas no darán comienzo antes del mes de septiembre de 1998.

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiecen por una letra. Esta será escogida al azar y servirá para todas las pruebas necesarias. La convocatoria se llevará a cabo en único llamamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bullas.

B.- FASE DE CONCURSO.

La fase de Concurso, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición. Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por los años de experiencia como miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de cualquier Administración Pública, a razón de 0,5 puntos por año o fracción y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por la realización de cursos o cursillos de especialización relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que opta a razón de 0,15 puntos por curso de hasta 25 horas y 0,40 por cursos superiores a 25 horas, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- Por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de las que le da acceso a participar en la convocatoria, y relacionadas con las funciones propias del puesto de Sargento de Policía Local según el siguiente baremo:

Diplomado o FP3: 1 punto.

Licenciado Superior: 2 puntos.

A este respecto se valorará la titulación de mayor puntuación y sin acumular unas a otras.

C.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas:

1.ª Ejercicio: Pruebas de aptitud física

Comprenderá:

a) Realización de pruebas físicas que se detallan en el Anexo 1. Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

b) Reconocimiento médico que acredite la talla el estado físico, teniendo en cuenta el cuadro de exclusiones médicas que figura en el anexo II.

2.º Ejercicio: Prueba de aptitud psicotécnica. Dirigida a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto convocado.

3.º Ejercicio: Prueba escrita.

Consistirá en contestar por escrito durante un periodo máximo de dos horas, un tema sobre formación general policial, determinado por el Tribunal, inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere. En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

4.º Ejercicio: Prueba escrita.

Consistirá en contestar por escrito, durante, tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa que se inserta como Anexo III de esta convocatoria, uno de la parte general y dos de la parte específica. Este ejercicio será leído por el aspirante ante el Tribunal en sesión pública.

5.º Ejercicio: Prueba escrita.

Desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas propias de las funciones signadas al puesto de trabajo.

Durante el desarrollo de esta prueba, los aspirantes podrán hacer uso de textos legales impresos, de los que acudan provistos. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

6.º Ejercicio: Valoración de la memoria.

Consistirá en la valoración por parte del Tribunal de la memoria presentada por el aspirante. A este respecto, los aspirantes deberán presentar una memoria, de una extensión máxima de quince folios mecanografiados, a doble espacio sobre: «Función y tareas del Sargento en relación con la organización y funcionamiento del servicio de Policía Local. Desempeño de la jefatura del cuerpo de Policía Local.» A criterio del Tribunal éste podrá someter a los aspirantes a una entrevista sobre el contenido de la memoria presentada.

D.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios, y se calificarán como sigue:

El ejercicio primero será calificado con arreglo a las ‘tablas de valoración reflejadas en el Anexo I de esta convocatoria, en función de la edad y sexo de los aspirantes. Será imprescindible superar el mínimo establecido en cada subprueba para poder continuar la práctica de las siguientes. La calificación de este ejercicio será la medida resultante de las calificaciones obtenidas en las distintas pruebas físicas.

El ejercicio segundo será calificado como apto o no apto.

Los ejercicios tercero, cuarto, quinto y sexto serán calificados de cero a diez puntos, debiéndose obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de ellos para superarlo y poder pasar al siguiente. La puntuación en estos ejercicios se obtendrá sumando los puntos otorgados por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

La calificación total de la fase de oposición será la resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios 1.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º

La calificación total de la fase de concurso, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas según los méritos aportados.

E.- CURSO DE FORMACIÓN Y NOMBRAMIENTO.

El Tribunal realizará propuesta del aspirante seleccionado que haya obtenido mayor puntuación en la fase de concurso y oposición en el proceso para la realización de un curso selectivo de formación impartido por la Escuela de Policía Local de la Región de Murcia. Al aspirante propuesto a dicho curso se le nombrará funcionario en prácticas y deberá desempeñar las funciones propias del puesto que se le encarguen, bajo la supervisión que en su caso se establezca, percibiendo con cargo a la Corporación las retribuciones que al efecto pudieran corresponderle. Una vez finalizada la realización del mencionado curso, se procederá a elevar al Ilmo. Sr. Alcalde la propuesta de aquel aspirante que halla obtenido en el mismo la calificación de apto, al objeto de que se lleve a cabo su nombramiento definitivo, y siempre que halla demostrado suficiente capacidad al realizar funciones como funcionario en prácticas, acreditando esto por informe del supervisor correspondiente.

Los aspirantes que en dicho curso obtengan una calificación de no apto o que el informe del supervisor sea desfavorable, serán eliminados, no creando derecho ni expectativas de derecho ni para la presente ni para futuras convocatorias.

VI. Presentación de documentos e incidencias.

El aspirante propuesto, aportará ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentan la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, como miembro de las fuerzas y cuerpos de seguridad deberá presentar a su vez, certificado del organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VII.- Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los intestados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Pruebas físicas para el acceso a Sargento de Policía Local

1.º Salto de longitud con pies juntos (sin carrera). Saltar hacia adelante, impulsado con los dos pies al mismo tiempo. Se permitirá el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto (botar). Se permitirán dos intentos.

2.º Dominadas. Flexión de brazos en barra. Con las palmas hacia adelante, separadas a 60 m. Partiendo desde brazos extendidos. Flexionarlos hasta rebasar con la barbilla la barra con el tronco vertical. Se permitirá un intento.

3.º Carrera de 60 metros (velocidad). Carrera de 60 metros en pista o pavimento compacto, con salida en pie, brazos caídos a lo largo del cuerpo, pies separados, aproximadamente a la altura de las caderas, con piernas extendidas y tronco erguido. Se permitirá un intento.

4.º Carrera de resistencia, 1.000 metros. Carrera de 1.000. metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5.º Natación, 50 metros. Estilo libre, en piscina de 25 m. Se permitirá un intento.

		No apto	5	6	7
Longitud	Hombre	2,00 ó menos	2,01 a 2,10	2,11 a 2,25	2,26 ó más
	Mujer	1,75 ó menos	1,76 a 1,85	1,86 a 2,00	2,01 ó más
Dominadas	Hombre	4 ó menos	5	6-7	8 ó más
	Mujer	2 ó menos	3	4-5	6 ó más
60 M.	Hombre	8''81 ó más	8''41 a 8''80	8''01 a 8''40	8'' ó menos
Lisos	Mujer	10''81 ó más	10''41 a 10''80	10''01 a 10''40	10''00 ó menos
1.000 M.	Hombre	4'31'' ó más	4'01'' a 4'30''	3'16'' a 4'00''	3'15'' ó menos
Lisos	Mujer	5'46'' ó más	5'06'' a 5'45''	4'06'' a 5'05''	4'05'' ó menos
Natación	Hombre	2'01'' ó más	1'01'' a 2'00''	51'' a 1'00''	50'' ó menos
	Mujer	2'01'' ó más	1'11'' a 2'00''	1'01'' a 1'10''	1'00'' ó menos

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL INGRESO EN EL CUERPO POLICÍA LOCAL

1.-Talla.

Estatura mínima: 1.70 metros los hombres; 1.65 metros las mujeres.

2.Obesidad-Delgadez

Obesidad o delgadez manifiesta que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.-Exclusiones definitivas.

4. 1.-Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.-Queratotomía radial.

4.1.3.-Desprendimiento de retina.

4.1.4.-Estrabismo.

4.1.5.-Hermianopsias.

4.1.6.-Discromatopsias.

4.1.7.-Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.-Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.-Otras exclusiones.

4.3.1.-Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2.-Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.-Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial se cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/Hg., en presión asistólica, y los 90 mmHg., en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4.-Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.-Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.-Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.-Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves inmunológicas congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

TEMARIO
PARTE GENERAL

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

Terna 2.- La Corona. Las Cortes Generales: composición y funciones. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 3.- La Organización territorial del Estado. Administración Central. Administración automática. La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Órganos que comprende.

Tema 4.- La Administración Local. Principios Constitucionales. La Provincia. Mancomunidades. Agrupaciones. La Comarca.

Tema 5.- El Municipio. Concepto y elementos del municipio. El Ayuntamiento Pleno. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. La Comisión de Gobierno. Competencias municipales. Idea general sobre la estructura de los principales servicios administrativos del Ayuntamiento.

Tema 6.- Personal al servicio del Municipio. Funcionarios. Personal Laboral. Derechos y deberes. Sindicación, Seguridad Social y derechos pasivos.

Tema 7.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.

Tema 8.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento: fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria: ordenanzas y bandos. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La Policía: su necesidad. La Policía y estado social y democrático de derecho: misión de la Policía. La Policía y la sociedad.

Tema 2.- La actividad de Policía: medios, principios y límites. Ética policial. Título XIX de la L.O. 10/95.

Tema 3.- Modelo policial español. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de mayo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Tema 4.- Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. El binomio seguridad y libertad. Protección de autoridades y edificios públicos. La seguridad en las manifestaciones.

Tema 5.- Ley 5/1988, de 11 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Tema 6.- Prevención policial. Concepto y técnicas. La Policía comunitaria: la policía de barrio. Concepto. Objetivos. Organización y funcionamiento.

Tema 7.- La Policía Judicial. Función de la Policía Judicial. Unidades de Policía Judicial. Criterios y normas de actuación. Normativa reguladora. La Policía Local como Policía Judicial.

Tema 8.- La denuncia: concepto y clases. Efectos. La querella: concepto y requisitos. La denuncia condicionante.

Tema 9.- El atestado policial. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliada para la ejecución de actos administrativos.

Tema 10.- La detención. Derechos del detenido. Diligencias relacionadas con la detención de una persona. El habeas corpus.

Tema 11.- Intervención policial: actuación con menores, extranjeros, enfermos mentales y personas en estado de embriaguez.

Tema 12.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Incendios. b) Grandes catástrofes. c) Alarmas de explosivos. d) Riñas. e) Accidentes con heridos. f) Homicidios g) Suicidios. h) Actuación en los delitos contra la libertad sexual: especial trato con la víctima. i) Actuación en los delitos contra el honor. j) Actuación con indocumentados.

Tema 13.- Intervención policial: actuación de la Policía Local ante: a) Robo con violencia o intimidación en las personas. b) Robo con fuerza en las cosas. c) Hurtos. d) Estafas. e) Utilización ilegítima de vehículos de motor ajenos.

Tema 14.- Intervención en caso de accidente de mercancías peligrosas.

Tema 15.- EL uso de las armas de fuego por las Fuerzas Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 16.- Normativa municipal: Teoría general sobre ordenanzas y bandos; su valor normativo. Ordenanzas municipales: matriculación de ciclomotores, retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 17.- Normativa municipal: Competencia municipal en la Ley 6/1997, de 22 de octubre, sobre Drogas de la Región de Murcia. Ordenanzas municipales: Emisión de ruidos, animales de compañía.

Tema 18.- Normativa municipal: Edificación y uso del suelo. Quioscos. Vados. Instalaciones de mesas y sillas en la vía pública. Limpieza viaria. Supresión de barreras arquitectónicas.

Tema 19.- Normativa sobre venta ambulante. Reglamento municipal de mercados.

Tema 20.- Espectáculos y establecimientos públicos. Normativa vigente.

Tema 21.- Transporte de mercancías peligrosas. Transporte escolar y de Menores.

Tema 22.- El accidente de circulación. Clases. Intervención de la Policía Local. Práctica de diligencias.

Tema 23.- Ordenación y regulación del tráfico. Tareas de la Policía Local en materia de técnica de tráfico. Conceptos básicos: velocidad, intensidad, densidad, capacidad, nivel de servicio, índice de congestión.

Tema 24.- Normativa de tráfico y seguridad vial.

Tema 25.- Normas generales de circulación. Velocidad. Señalización. Autorizaciones administrativas.

Tema 26.- Denuncias por infracciones en materia de circulación. Infracciones y sanciones. Procedimiento sancionador. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 27.- Concepto de Derecho Penal. Concepto de delito y falta. Grado de ejecución del delito o falta. Circunstancias modificativas. Autores, cómplices y encubridores.

Tema 28.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XXII: capítulos 2.º 3.º y 4.º.

Tema 29.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Titulo XVI. Título XVII: capítulos 3.º y 4.º.

Tema 30.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XII: capítulo 3.º.

Tema 31.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Título XIII.

Tema 32.- Ley Orgánica 10/95, de 23 de noviembre. Libro III: faltas y sus penas.

Tema 33.- El mando policial. La relación mando- subordinado. Funciones de los mandos intermedios. La motivación. La planificación policial. Programación de dispositivos policiales. La previsión de los servicios.

Tema 34.- Concepto y perspectiva de las organizaciones. El trabajo en grupo. La escritura del grupo: definición, roles, liderazgo, redes de comunicaciones, la toma de decisiones.

Tema 35. - La dirección por objetivos. Concepto y proceso de dirección. La determinación de los objetivos. Evaluación de resultados.

Tema. 36.- La comunicación humana. Comunicación verbal. La persuasión. La imagen del servicio.

Bullas, 1 de enero de 1998.—El Alcalde, P.O. firma ilegible.

Murcia. Gerencia de Urbanismo

4407 Aprobado el baremo de adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida.

Con fecha 11 de febrero de 1998, la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, adoptó el siguiente acuerdo:

«Visto el expediente 58/98, del Servicio de Vivienda, por el que se promueve la aprobación del baremo para la adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida, resulta lo siguiente:

1.º-El Plan Municipal de Vivienda para el cuatrienio 1996-1999, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 28 de marzo de 1996, estableció el Programa 3 relativo a «Venta asistida», para la promoción de viviendas dirigidas a familias con ingresos estables pero escasa capacidad de ahorro, que no les permite adquirir una vivienda en el mercado libre.

2.º-Habiéndose iniciado la tramitación de algunas de las promociones que el Plan configura dentro del Programa 3 «Venta asistida», es necesario proceder a establecer los criterios y el baremo para la adjudicación de estas viviendas.

A la vista de todo ello, se acuerda:

1.º-Establecer, como criterio para la adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida, la preferencia de las solicitudes presentadas por residentes en la pedanía donde se emplacen las viviendas. En defecto de estas solicitudes, se atenderán las presentadas por residentes en emplazamientos limítrofes. En su defecto, se atenderán el resto de las solicitudes.

2.º-Aprobar el baremo para la adjudicación de viviendas en régimen de venta asistida, que se adjunta como anexo I».

Dicho baremo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Servicio de Vivienda.

Contra la expresada resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la fecha en que se publique el presente acuerdo, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, pudiendo no obstante, utilizar cualquier otro si lo estima procedente.

Murcia, 16 de marzo de 1998.—El Alcalde.

San Pedro del Pinatar

4410 Aprobados padrones o matrículas fiscales para 1998.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento.

Hace saber: Que aprobados por la Comisión de Gobierno del día 18 de marzo de 1998, los padrones o matrículas fiscales que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 1998, de los siguientes tributos:

-Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

-Tasa por la prestación del servicio de cementerio.

-Precio público por entrada de vehículos.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen.

Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en las matrículas o padrones, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: Desde el día 20 de abril al 30 de junio (ambos inclusive), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentado los recibos facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravío o deterioro, podrán conseguir un duplicado de las notificaciones en la Casa Consistorial.

Transcurrido el plazo en voluntaria, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con el recargo del 20% para los recibos no satisfechos.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 20 de marzo de 1998.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Universidad de Murcia

4406 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. Expediente S/03/98.

1.-Entidad adjudicadora

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: S/03/98.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia para el apoyo a la dirección en el desarrollo del Proyecto SUMA (Servicios Universidad de Murcia Abierta).

b) División por lotes y número: Un lote.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: Desde adjudicación hasta 31 de diciembre de 1998.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

8.000.000 de pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 160.000 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

a) Entidad: Servicio de Contratación y Patrimonio. Sección de Contratación y Obras.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363594-98.

e) Fecha límite de obtención de documentación e información: 21 de abril de 1998.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación: No se requiere.

b) Otros requisitos: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8.-Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación: Las 14 horas del 21 de abril de 1998.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se podrán presentar mejoras a los pliegos de condiciones técnicas en la forma indicada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 23 de abril de 1998.

e) Hora: 10,30 horas.

10.-Otras informaciones

Consultar pliego de cláusulas administrativas particulares.

11.-Gastos de anuncios

Serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 17 de marzo de 1998.—El Rector, P.D.—El Vicerrector de Economía y Finanzas, Antonio Calvo-Flores Segura.